

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00490-00**, informando que la litis consorte necesaria presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

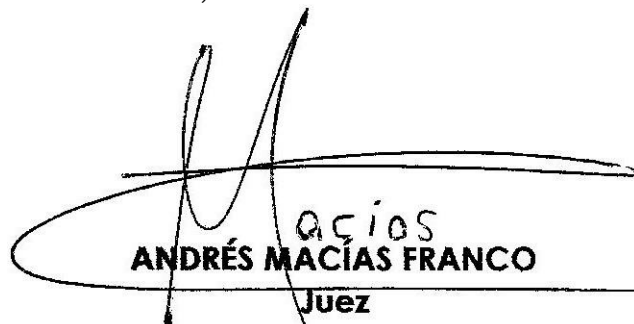
Verificado el informe secretarial, el Despacho, dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JHONNATAN CAMILO ORTEGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 81.740.912 y T.P. No. 294.761 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la litis consorte necesario **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, conforme con la delegación conferida mediante Resolución No. 0928 de fecha 27 de marzo de 2019 remitido mediante correo electrónico junto con el escrito de contestación de la demanda.
2. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la litis consorte necesario **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.
3. **SEÑALAR** el día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se celebrará la audiencia primera de trámite y/o conciliación y juzgamiento, conforme con lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del CPTSS, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los correos electrónicos de los testigos enunciados como pruebas por las partes.

4. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez